

C. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARIA DE DOÑA ARGENTINA JARA RODENES

Subasta notarial

Yo, Daniel Agúndez Leal, Notario de Borja, en sustitución por licencia reglamentaria de la Notaria doña Argentina Jara Rodenes, con despacho en calle Doctor Fleming, número 1, de Mallén (Zaragoza),

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número 1 de expediente, en el que figura como acreedor don Gregorio Ramón Casanova, con domicilio en Alcatá de Guadaira, urbanización «Pinares de Oromana», 97, Sevilla, y como deudor «Papelera del Arba, Sociedad Anónima», con domicilio en Gallur, calle Mateo Mellado, 46, Zaragoza.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de doña Argentina Jara Rodenes, en

Mallén, Zaragoza, calle Doctor Fleming, número 1.

2. Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 24 de septiembre de 1993, a las diez horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 15 de octubre de 1993, a las diez horas, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 5 de noviembre de 1993, a las diez horas, y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 15 de noviembre de 1993, a las diez horas.

3. Tipo: El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de 50.000.000 de pesetas; para la segunda subasta en el 75 por 100 de dicha cantidad indicada, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda: en la tercera subasta el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236, a), y 236, b), del Reglamento

Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de la subasta

Solar en término municipal de Gallur, en la partida de Las Eras o Planilla, de 7.328 metros 77 decímetros cuadrados. Linda: Norte, camino paralelo al río Ebro; sur, finca de hermanos Espuny Gómez; este, finca de hermanos Espuny Gómez, y oeste, calle de Cervantes.

Sobre dicho solar existe un conjunto de naves industriales.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Borja al tomo 1.354, libro 91, folios 130 y 131, finca número 6.355-N.

Mallén, 12 de agosto de 1993.—El Notario, Daniel Agúndez Leal.—41.564.